



**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**  
Cartagena - Colombia

Resolución No. **00364** de 2016

"Por medio la cual se adopta el reajuste del Auxilio de Transporte para el año 2016, a los **Empleados Públicos** de la Universidad de Cartagena, quienes tienen este derecho".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Decretos No. 229 del 12 de febrero de 2016 y No. 2553 del 30 de diciembre de 2015, del Gobierno Nacional y el Estatuto General de la Universidad de Cartagena (Acuerdo No. 40 del 05 de diciembre de 1996 del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena).

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el artículo 13º del Decreto No. 229 del 12 de febrero de 2016 del Gobierno Nacional establece que el auxilio de transporte a que tienen derecho los empleados públicos, se reconocerá y pagará en los mismos términos, condiciones y cuantía que el Gobierno Nacional establezca para los trabajadores particulares.
- B. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2553 del 30 de diciembre de 2015, mediante el cual se fijó a partir del 1 de enero de 2016, el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente, en la suma de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$77.700,00).
- C. Que la Universidad de Cartagena en cumplimiento del mencionado decreto hizo el correspondiente reajuste de esta prestación de manera automática.
- D. Que se hace necesario expedir el correspondiente acto administrativo que adopta el reajuste de esta prestación a partir del 1º de enero de 2015, a los Empleados Públicos que tienen tal derecho.

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Adóptese formalmente el reajuste efectuado a partir del 1º de enero de 2016, el Auxilio de Transporte que tienen derecho los Empleados Públicos que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos mensuales, en la suma de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$77.700,00) de conformidad con los Decretos No. 229 del 12 de febrero de 2016 y No. 2553 del 30 de diciembre de 2015.

La presente Resolución deroga las Resoluciones de Rectoría que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena, a

2016 FEB. 22

  
**EDGAR PARRA CHACON**  
 Rector

  
**MARLY DEL ROSARIO MARDINI LLAMAS**  
 Secretaria General

Revisó: **XIOMARA MARIA ROSALES DE LA ESPRIELLA**. Jefe Oficina Asesora de Gestión Humana y Desarrollo de Personal  
 Proyectó: **MIRIAM JOSEFINA MERLANO OLIVER**. Jefe División de Asuntos Laborales  
 Preparó: **MARIA STELLA JIMENEZ HERNANDEZ**. Técnico

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**  
 DIVISION DE ASUNTOS LABORALES  
 23 FEB. 2016  
 HORA: 5:30 P.M.